

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LOS FACTORES DE AJUSTE DE LOS PRECIOS DE MATERIALES Y EQUIPOS DE LOS CATÁLOGOS DE PRECIOS Y LOS COSTOS UNITARIOS DEL *KILOVOLT AMPERE* DE CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, APLICABLES AL MES DE DICIEMBRE DE 2001

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Que el 10 de noviembre de 1998, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones, en lo sucesivo el Reglamento, el cual establece en sus artículos 12, 13 y segundo y cuarto transitorios, que esta Comisión Reguladora de Energía aprobará los Catálogos de Precios de los suministradores y los Criterios y Bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones de los gobiernos de las entidades federativas, ayuntamientos y particulares solicitantes del servicio público de energía eléctrica para la realización de obras específicas, ampliación o modificación de las existentes solicitadas por aquellos;

SEGUNDO. Que por Resolución Núm. RES/057/2000, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 13 de abril de 2000, esta Comisión aprobó los Catálogos de Precios y los costos unitarios del *kilovolt ampere* de capacidad de transformación de la Comisión Federal de Electricidad y de Luz y Fuerza del Centro, a que se refieren los artículos 12, 15 y segundo transitorio del Reglamento;

TERCERO. Que por Resolución Núm. RES/065/2000, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 18 de abril de 2000, esta Comisión aprobó los Criterios y Bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones a que se refieren los artículos 12, 13 y cuarto transitorio del Reglamento;

CUARTO. Que la disposición 5.1 de los Criterios y Bases a que se refiere el Resultando inmediato anterior establece que los precios de materiales y equipos de los Catálogos de Precios de los suministradores se revisarán anualmente, considerando los costos de materiales y equipos más recientes obtenidos a precios de mercado, y que esta Comisión los aprobará, en su caso, mediante la Resolución que al efecto se emita;

QUINTO. Que por Resolución Núm. RES/110/2001, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 26 de julio de 2001, esta Comisión aprobó la revisión anual del Catálogo de Precios de Media y Baja Tensión de Luz y Fuerza del Centro;

SEXTO. Que por Resolución Núm. RES/141/2001, de fecha 16 de agosto de 2001, esta Comisión aprobó la revisión anual del Catálogo de Precios de la Comisión Federal de Electricidad;

SEPTIMO. Que por Resolución Núm. RES/176/2001, de fecha 5 de octubre de 2001, esta Comisión aprobó la revisión anual del Catálogo de Precios para servicios en alta tensión de Luz y Fuerza del Centro;

OCTAVO. Que la disposición 5.2.1 de los Criterios y Bases a que se refiere el Resultando Tercero anterior establece que los precios de materiales y equipos de los Catálogos de Precios de los suministradores se ajustarán mensualmente, considerando la inflación nacional para el sector productivo, medida a través de los índices de precios aprobados por el Banco de México, y que esta Comisión determinará y aprobará mensualmente, mediante la Resolución que al efecto se emita, la cual formará parte de los Catálogos de Precios, los factores de ajuste de los precios de dichos materiales y equipos aplicables en el mes inmediato siguiente, y

NOVENO. Que por oficio de fecha 9 de noviembre de 2001, el Banco de México hizo del conocimiento de esta Comisión los índices de precios del Sistema de Precios Productor, correspondientes al mes de octubre de 2001.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de acuerdo con los artículos 3, fracciones II y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y 12 y 13 del Reglamento, corresponde a esta Comisión aprobar los Catálogos de Precios y los Criterios y Bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones, elaborados por los suministradores;

SEGUNDO. Que conforme al artículo 14 del Reglamento, corresponde a esta Comisión aprobar los cargos por ampliación y que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 del propio Reglamento, el cargo por ampliación será igual al costo del *kilovolt ampere* de capacidad de transformación expresado en pesos, moneda nacional y multiplicado por la demanda solicitada, expresada en *kilovolts ampere*, que exceda a la demanda normal de servicio;

TERCERO. Que la Unidad de Política Económica de esta Comisión calcula los factores de ajuste materia de la presente Resolución, aplicando la Disposición 5.2.1 a que se refiere el Resultando Octavo anterior;

CUARTO. Que los cargos por ampliación de los suministradores deberán ser aprobados mensualmente por esta Comisión, en virtud de que dichos cargos se ven afectados por los índices de precios a que se refiere el Resultando Noveno anterior y por los costos de mano de obra, y

QUINTO. Que los factores de ajuste para el mes de diciembre de 2001, resultantes del cálculo a que se refiere el Considerando Tercero anterior, así como los cargos por ampliación a que se refiere el Considerando Cuarto anterior, se agregan en el anexo de esta Resolución formando parte integrante de la misma.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 2o, 13, fracción VII y 44 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 1 y 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, fracción I, 3, fracciones II y XXII y 4 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 12 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y 12, 13 y 14 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones, esta Comisión Reguladora de Energía:

R E S U E L V E

PRIMERO. Se aprueban los factores de ajuste de los precios de materiales y equipos de los Catálogos de Precios de la Comisión Federal de Electricidad y de Luz y Fuerza del Centro, aplicables al mes de diciembre de 2001, así como los costos unitarios del *kilovolt ampere* de capacidad de transformación, expresados en pesos, moneda nacional, que se indican en el anexo de esta Resolución.

SEGUNDO. La presente Resolución pasa a formar parte de los Catálogos de Precios de los suministradores y estará a disposición de los interesados, para su consulta, en las oficinas de atención al público de la Comisión Federal de Electricidad y de Luz y Fuerza del Centro que se relacionan en el Anexo 3 de la Resolución número RES/057/2000, de fecha 31 de marzo de 2000, así como en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía.

TERCERO. Notifíquese el contenido de la presente Resolución a la Comisión Federal de Electricidad y a Luz y Fuerza del Centro, y hágase de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado interponiendo en su contra el recurso de reconsideración que prevé el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas

de esta Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en Horacio 1750, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D.F.

CUARTO. Inscribese la presente Resolución con el Núm. RES/215/2001, en el Registro a que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

México D.F., a 22 de noviembre, 2001

Dionisio Pérez-Jácome
Presidente

Javier Estrada
Comisionado

Rubén Flores
Comisionado

Raúl Monteforte
Comisionado

Raúl Nocedal
Comisionado

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN Núm. RES/215/2001

FACTORES DE AJUSTE QUE SE APLICARÁN EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2001 PARA ACTUALIZAR LOS CATÁLOGOS DE PRECIOS DE LOS SUMINISTRADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA			
	MATERIALES Y EQUIPOS	MANO DE OBRA	REFERENCIA
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Alta, Media y Baja Tensión	1.0229	1.1311	Catálogo de Precios de la Comisión Federal de Electricidad, Septiembre de 2000, revisión anual aprobada por la Comisión Reguladora de Energía mediante la RES/141/2001
LUZ Y FUERZA DEL CENTRO Alta Tensión	1.0229	1.1664	Catálogo de Precios para servicios en alta tensión de la Subdirección de Planeación Estratégica de LFC, Septiembre de 2000, revisión anual aprobada por la Comisión Reguladora de Energía mediante la RES/171/2001
LUZ Y FUERZA DEL CENTRO Media y Baja Tensión	1.0229	1.1664	Catálogo de Precios de la Subdirección de Distribución y Comercialización de LFC, Septiembre de 2000, revisión anual aprobada por la Comisión Reguladora de Energía mediante la RES/110/2001

Notas:

Esta hoja deberá integrarse al Catálogo de Precios de los suministradores y estará a disposición de los solicitantes en las oficinas de atención al público.

El suministrador deberá tomar las cuatro cifras decimales del factor de ajuste para actualizar los precios.

Asimismo, los precios actualizados deberán redondearse a pesos de la siguiente manera:

Las fracciones de peso menores a 50 centavos serán redondeadas hacia abajo, y las fracciones de peso mayores o iguales a 50 centavos serán redondeadas hacia arriba. (Ejemplos: 1000.43 se redondea a 1000; 1000.50 se redondea a 1001; 1000.78 se redondea a 1001)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO

PARA APLICAR EL MES DE DICIEMBRE DE 2001

CARGO POR AMPLIACION CARGO GENERAL					
ZONA			Costo del kilovolt ampere de capacidad de transformación \$/kVA		
ZONA METROPOLITANA (URBANO 1)			1064		
ZONA FORANEA (URBANO 2)			921		
CARGO POR AMPLIACION EN BAJA TENSION					
TIPO DE SUBESTACION		Costo del kilovolt ampere de capacidad de transformación \$/kVA			
RED AEREA Subestación tipo poste		692			
RED SUBTERRANEA Subestación tipo radial		1089			
RED SUBTERRANEA Subestación tipo automática		1301			
CARGO POR AMPLIACION EN SUBESTACIONES DE DISTRIBUCION SUBESTACIONES ESPECIFICAS					
TIPO	SECCION 23kV	TENSION kV	TRANS	CAP INST kVA	Costo del kilovolt ampere de capacidad de transformación \$/kVA
Intemperie	Convencional	85/23	3	90,000	943.18
		85/23	2	60,000	1,050.17
		230/23	3	180,000	907.19
		230/23	2	120,000	957.82
Encapsulado SF6	Gabinetes	230/23	3	180,000	1,340.54
		230/23	2	120,000	1,597.60
		85/23	3	90,000	1,875.76
		85/23	2	60,000	2,221.56
	SF6	230/23	3	180,000	1,392.05
		230/23	2	120,000	1,667.24

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CARGO GENERAL

PARA APLICAR EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2001

CARGO POR AMPLIACION EN SUBESTACIONES DE DISTRIBUCION (ALTA/MEDIA TENSION)	
TIPO DE AREA	Costo del kilovolt ampere de capacidad de transformación \$/kVA_s
URBANA/RESIDENCIAL Y URBANA/INDUSTRIAL	638
RURAL	586
ENCAPSULADA EN SF6	1580

CARGO POR AMPLIACION EN REDES DE DISTRIBUCION (MEDIA/BAJA TENSION)			
REDES AEREAS			
TENSION kV	Costo del kilovolt ampere de capacidad de transformación \$/kVA_d		
	1F	3F	
13	491	648	
23	672	879	
33	859	1512	
REDES SUBTERRANEAS			
TENSION kV	Costo del kilovolt ampere de capacidad de transformación \$/kVA_d		
	RESIDENCIAL		COMERCIAL
	1F	3F	3F
13	994	650	652
23	1017	661	703
33	1228	763	766

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CARGO POR AMPLIACION EN SUBESTACIONES DE DISTRIBUCION
SUBESTACIONES ESPECIFICAS
(ALTA / MEDIA TENSION)

PARA APLICAR EN EL MES DE **DICIEMBRE** DE 2001

TIPO DE SUBESTACION	CARACTERISTICAS	\$/kVA	TIPO DE SUBESTACION	CARACTERISTICAS	\$/kVA
Subestaciones con Barra Principal Barra de Transferencia en Alta Tensión / normalizada en Media Tensión area Urbana Residencial	ST-2T-40MVA-138/13.8-2/12A	452	Subestaciones en anillo en Alta Tensión y Metal Clap en media Tensión con Barra Principal	ST-2T-40MVA-138/13.8-2/12A	495
	ST-2T-30MVA-138/13.8-2/10A	526		ST-2T-30MVA-138/13.8-2/10A	576
	ST-2T-20MVA-138/13.8-2/8A	675		ST-2T-20MVA-138/13.8-2/8A	738
	ST-1T-40MVA-138/13.8-2/6A	567		ST-1T-40MVA-138/13.8-2/6A	635
	ST-1T-30MVA-138/13.8-2/5A	680		ST-1T-30MVA-138/13.8-2/5A	763
	ST-1T-20MVA-138/13.8-2/4A	906		ST-1T-20MVA-138/13.8-2/4A	989
	ST-2T-40MVA-115/13.8-2/12A	411		ST-2T-40MVA-115/13.8-2/12A	454
	ST-2T-30MVA-115/13.8-2/10A	482		ST-2T-30MVA-115/13.8-2/10A	531
	ST-2T-20MVA-115/13.8-2/8A	658		ST-2T-20MVA-115/13.8-2/8A	721
	ST-1T-40MVA-115/13.8-2/6A	524		ST-1T-40MVA-115/13.8-2/6A	591
	ST-1T-30MVA-115/13.8-2/5A	631		ST-1T-30MVA-115/13.8-2/5A	713
	ST-1T-20MVA-115/13.8-2/4A	883		ST-1T-20MVA-115/13.8-2/4A	965
	ST-2T-40MVA-115/23.9-2/10A	422		ST-2T-40MVA-115/23.9-2/10A	450
	ST-2T-30MVA-115/23.9-2/8A	494		ST-2T-30MVA-115/23.9-2/8A	527
	ST-2T-20MVA-115/23.9-2/8A	691		ST-2T-20MVA-115/23.9-2/8A	740
	ST-1T-40MVA-115/23.9-2/5A	535		ST-1T-40MVA-115/23.9-2/5A	587
ST-1T-30MVA-115/23.9-2/4A	644	ST-1T-30MVA-115/23.9-2/4A	689		
ST-1T-20MVA-115/23.9-2/4A	917	ST-1T-20MVA-115/23.9-2/4A	984		
Subestaciones con Interruptor y medio Modificado en Alta Tensión / metal Clad en Media Tensión	ST-2T-40MVA-138/13.8-2/12A	476	Subestaciones con barra Principal en Alta Tensión Area Rural	ST-2T-40MVA-138/13.8-2/12A	432
	ST-2T-30MVA-138/13.8-2/10A	550		ST-2T-30MVA-138/13.8-2/10A	499
	ST-2T-20MVA-138/13.8-2/8A	700		ST-2T-20MVA-138/13.8-2/8A	637
	ST-1T-40MVA-138/13.8-2/6A	593		ST-1T-40MVA-138/13.8-2/6A	530
	ST-1T-30MVA-138/13.8-2/5A	707		ST-1T-30MVA-138/13.8-2/5A	631
	ST-1T-20MVA-138/13.8-2/4A	906		ST-1T-20MVA-138/13.8-2/4A	834
	ST-2T-40MVA-115/13.8-2/12A	436		ST-2T-40MVA-115/13.8-2/12A	392
	ST-2T-30MVA-115/13.8-2/10A	506		ST-2T-30MVA-115/13.8-2/10A	456
	ST-2T-20MVA-115/13.8-2/8A	684		ST-2T-20MVA-115/13.8-2/8A	621
	ST-1T-40MVA-115/13.8-2/6A	550		ST-1T-40MVA-115/13.8-2/6A	488
	ST-1T-30MVA-115/13.8-2/5A	659		ST-1T-30MVA-115/13.8-2/5A	584
	ST-1T-20MVA-115/13.8-2/4A	884		ST-1T-20MVA-115/13.8-2/4A	813
	ST-2T-40MVA-115/23.9-2/10A	433		ST-2T-40MVA-115/34.5-2/8A	424
	ST-2T-30MVA-115/23.9-2/8A	504		ST-2T-30MVA-115/34.5-2/6A	486
	ST-2T-20MVA-115/23.9-2/8A	706		ST-2T-20MVA-115/34.5-2/6A	673
	ST-1T-40MVA-115/23.9-2/5A	550		ST-1T-40MVA-115/34.5-2/4A	531
ST-1T-30MVA-115/23.9-2/4A	640	ST-1T-30MVA-115/34.5-2/3A	630		
ST-1T-20MVA-115/23.9-2/4A	911	ST-1T-20MVA-115/34.5-2/3A	888		
Subestaciones con Bajo Perfil	ST-2T-40MVA-138/13.8-2/12A	522	Subestaciones con barra Principal en SF6	ST-2T-40MVA-138/13.8-2/12A	1,035
	ST-2T-30MVA-138/13.8-2/10A	610		ST-2T-30MVA-138/13.8-2/10A	1,295
	ST-2T-20MVA-138/13.8-2/8A	790		ST-2T-20MVA-138/13.8-2/8A	1,816
	ST-1T-40MVA-138/13.8-2/6A	666		ST-1T-40MVA-138/13.8-2/6A	1,336
	ST-1T-30MVA-138/13.8-2/5A	804		ST-1T-30MVA-138/13.8-2/5A	1,697
	ST-1T-20MVA-138/13.8-2/4A	1,050		ST-1T-20MVA-138/13.8-2/4A	2,390
	ST-2T-40MVA-115/13.8-2/12A	481		ST-2T-40MVA-115/13.8-2/12A	999
	ST-2T-30MVA-115/13.8-2/10A	565		ST-2T-30MVA-115/13.8-2/10A	1,256
	ST-2T-20MVA-115/13.8-2/8A	773		ST-2T-20MVA-115/13.8-2/8A	1,808
	ST-1T-40MVA-115/13.8-2/6A	621		ST-1T-40MVA-115/13.8-2/6A	1,300
	ST-1T-30MVA-115/13.8-2/5A	753		ST-1T-30MVA-115/13.8-2/5A	1,658
	ST-1T-20MVA-115/13.8-2/4A	1,025		ST-1T-20MVA-115/13.8-2/4A	2,382
	ST-2T-40MVA-115/23.9-2/10A	473		ST-2T-40MVA-115/23.9-2/10A	995
	ST-2T-30MVA-115/23.9-2/8A	560		ST-2T-30MVA-115/23.9-2/8A	1,252
	ST-2T-20MVA-115/23.9-2/8A	789		ST-2T-20MVA-115/23.9-2/8A	1,827
	ST-1T-40MVA-115/23.9-2/5A	584		ST-1T-40MVA-115/23.9-2/5A	1,336
ST-1T-30MVA-115/23.9-2/4A	728	ST-1T-30MVA-115/23.9-2/4A	1,684		
ST-1T-20MVA-115/23.9-2/4A	1,042	ST-1T-20MVA-115/23.9-2/4A	2,478		